

CONVOCATORIA

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS 2016

BECA O APOYO PARA RESIDENCIAS PROFESIONALES QUE CONDUZCAN A LA TITULACIÓN EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DEL TecNM



Con base en el ACUERDO número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016 (Reglas de Operación), la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES), **C O N V O C A**: estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) adscritas al Tecnológico Nacional de México (TecNM) a solicitar una Beca o Apoyo para realizar “Residencias profesionales” que conlleven a la titulación.

El Programa Nacional de Becas en su modalidad: “Titulación”, tiene el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes de nivel superior para obtener el grado académico. Lo anterior permitirá consolidar un México con educación de calidad e impulsar a los estudiantes en su desarrollo profesional, a través de la realización de residencias profesionales que conduzcan a la titulación.

Para obtener dicha beca, los solicitantes se ajustarán a las siguientes:

B A S E S

REQUISITOS

1. Ser mexicano.
2. Ser alumno regular de un Instituto Tecnológico perteneciente al TecNM (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios) durante el ciclo escolar 2016–2017.
3. Contar con un promedio mínimo general de 8 (ocho) de calificación o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
4. Cursar las asignaturas del plan de estudios y que éstas se encuentren relacionadas con el proceso de titulación, en una IPES adscrita al TecNM.
5. Realizar una residencia profesional con un tema avalado por la IPES, que inicie entre agosto y diciembre de 2016.
6. Concluir satisfactoriamente a más tardar en junio de 2017 cualquiera de las siguientes opciones de titulación: a) Informe técnico de la residencia profesional, b) Proyecto de investigación, c) Informe de estancia, d) Tesis, e) Tesina.

Cualquiera de estas opciones debe estar avalada por el Instituto Tecnológico de adscripción y no se aceptará ningún otro método.

7. No haber recibido ni estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.
8. Realizar el registro de su solicitud de beca a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) en la página electrónica www.subes.sep.gob.mx

Para el registro en el SUBES deberán contar con:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, la cual deberá verificarse en la página electrónica: <https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/gobmx/inicio.jsp>
- b) Cuenta personal activa de correo electrónico.
- c) Ficha escolar actualizada por parte de su IPES y activada por el propio estudiante desde su cuenta en el SUBES.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXARÁN AL SUBES

1. Carta de postulación* para la “Beca o apoyo para residencias profesionales que conduzcan a la titulación”, emitida por la IPES de origen perteneciente al TecNM, en hoja membretada que especifique los siguientes puntos:
 - Lugar y fecha de emisión de la carta de postulación.
 - Nombre completo del solicitante.
 - CURP.
 - Nombre de la asignatura relacionada con el proceso de titulación.
 - Periodo en el que realiza la residencia profesional.
 - Que el solicitante realizará una residencia profesional encaminada a obtener su titulación.
 - Que el solicitante no ha recibido algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por dependencia u organismo del Gobierno Federal.

- Nombre y firma de la autoridad escolar responsable.

* Se anexa formato de carta de postulación para la Beca o apoyo para residencias profesionales para la obtención de la titulación.

DOCUMENTOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el solicitante sea económicamente vulnerable, tenga alguna discapacidad, sea miembro de alguna comunidad indígena o sea jefe de familia, su solicitud podrá ser priorizada si comprueba su condición mediante la siguiente documentación a través del **SUBES**, según sea el caso. Más información en: http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/89-infografias_aspirantes

1. Ingreso familiar menor o igual a 4 salarios mínimos per cápita (por persona): el aspirante deberá solicitar a su **IPES** emitir una constancia que lo acredite; lo cual será comprobado por el solicitante mediante la entrega al plantel de los documentos del ingreso neto mensual del hogar. El solicitante podrá presentar a su **IPES** los siguientes documentos: comprobante de ingresos expedido por la empresa, talones de cheques de pago, constancia emitida por la autoridad local/municipal de donde vive y/o carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el ingreso mensual neto de su hogar. (Ingreso del hogar mensual per cápita: resulta de dividir el ingreso mensual del hogar entre el número de integrantes del hogar; el resultado no deberá exceder de \$2,338.56). Para mayor información consultar el enlace: http://www.cnb.es.sep.gob.mx/index.php/2-principal/51-ingreso_mensual
2. Comunidad indígena: la autoridad local o municipal de su comunidad emitirá un documento que avale que el solicitante pertenece a una comunidad indígena. El solicitante deberá entregar dicho documento a su **IPES** quien elaborará una constancia en hoja membretada que indique el nombre completo del solicitante, fecha de emisión, nombre y firma autógrafa de quien lo suscribe. Más información en: http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/165-com_indigena
3. Discapacidad: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) donde especifique claramente el tipo de discapacidad que padece (motriz, visual o auditiva) y si implica una limitante en el desarrollo de las actividades cotidianas, académicas y/o laborales de la persona. Para mayor información consultar el enlace: <http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/154-discapacidad>
4. Madres y padres: acta de nacimiento de los hijos.
5. Mujeres embarazadas: constancia médica emitida por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Secretaría de Salud) que lo especifique.

Los formatos de documentos que comprueban la vulnerabilidad económica y la pertenencia a una comunidad indígena, se pueden consultar en: http://www.cnb.es.sep.gob.mx/2-principal/147-docs_postulacion

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca consiste en un apoyo para realizar una residencia profesional durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2016, con la cual pueda titularse, logrando el grado correspondiente a más tardar en junio de 2017.
2. El monto de la beca será de hasta **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, el cual se pagará en **dos exhibiciones**, siempre y cuando la CLABE interbancaria cumpla con las características descritas en el punto 5 de esta sección.
3. El primer pago será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a partir de los 15 días naturales posteriores al cierre de registro de la CLABE interbancaria. El segundo pago será de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado a partir de los quince días hábiles posteriores a que el becario anexe correctamente, en el **SUBES**, el documento probatorio de la titulación. Los **documentos probatorios** son los siguientes:

- a) Constancia de conclusión emitida por la **IPES** según lo especificado en esta convocatoria.
- b) Acta de exención de examen.
- c) Acta de examen profesional.
- d) Título profesional por ambos lados.
- e) Cédula profesional por ambos lados.

4. La fecha límite para anexar en el **SUBES** el documento probatorio de la conclusión es el **31 de julio de 2017**. Cualquiera de estos documentos deberá confirmar que el becario concluyó satisfactoriamente sus trámites hacia la titulación correspondiente, dentro del periodo de **agosto de 2016 a junio 2017**.
5. Para recibir el monto de la beca, el becario debe tener una cuenta bancaria de débito a su nombre, asegurándose que permita depósitos hasta por el monto total de la beca. La CLABE interbancaria le será solicitada una vez que sea publicado el padrón de beneficiarios y deberá capturarla anexando el **documento probatorio** en el menú "Solicitud", apartado "CLABE Interbancaria" del **SUBES**. La aplicación correcta y oportuna de los pagos dependerá de que la CLABE interbancaria cumpla las especificaciones anteriores y esté capturada correctamente.

Para mayor información sobre la captura de la CLABE interbancaria visita el enlace: <http://www.cnb.es.sep.gob.mx/index.php/2-principal/82-clabe>

En caso de que el becario no cumpla con lo establecido en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación vigentes, la **CNBES** podrá solicitar el reintegro total de los pagos realizados.

La **SES**, a través de la **CNBES**, será la instancia encargada de realizar la transferencia de pago a los beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2016.

Una vez entregado el recurso, el becario se hace responsable de su manejo.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES

Esta beca sólo es compatible con las modalidades: "Excelencia" y "Manutención".

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplan los requisitos, estos serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

1. Mejor desempeño académico.
2. Aspirantes de nacionalidad mexicana.
3. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
4. Personas víctimas directas o indirectas del delito, que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas.
5. Ingreso mensual per cápita (por persona) del hogar del solicitante (consultar punto 1 de la sección "Documentos de Priorización")
6. Alumnos/as cuyas familias se encuentren en el padrón de beneficiarios/as de PROSPERA Programa de Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
7. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
8. Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto índice de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados (consultar punto 2 de la sección "Documentos de Priorización").

9. Aspirantes detectados/as que tengan algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva (consultar punto 3 de la sección "Documentos de Priorización").
10. Haber sido beneficiaria de las becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas.
11. Mujeres jefas de familia que cursan estudios en las áreas de "Ingeniería, manufactura y construcción" o "Ciencias naturales, exactas y de la computación" (consultar punto 4 y 5 de la sección "Documentos de Priorización").
12. Hombres que sean padres de familia, con la finalidad de promover la paternidad responsable.

PROCEDIMIENTO

Previo al inicio del registro de las solicitudes, las IPES actualizarán en el SUBES la ficha escolar de los aspirantes. Al hacerlo se hacen responsables de los datos registrados.

Una vez que el aspirante corrobore que su información escolar es correcta, deberá activar la ficha escolar para poder solicitar la beca.

1. Los aspirantes registrarán su solicitud de beca a través del SUBES del **20 de septiembre al 5 de octubre de 2016**, en la página electrónica: www.subes.sep.gob.mx, anexando la carta de postulación especificada y en su caso, los documentos de priorización especificados en esta convocatoria.

Al finalizar el registro en el SUBES, el aspirante deberá imprimir el acuse que contiene el número de folio de la solicitud de beca.

Las solicitudes que sean canceladas por el aspirante, que no sean finalizadas y/o que no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán consideradas durante el proceso de selección.

2. Las IPES validarán a través del SUBES en el menú "Valida solicitudes", del **20 de septiembre al 10 de octubre de 2016**, las solicitudes finalizadas de los aspirantes a la beca; lo anterior para verificar que tienen un trámite registrado para llevar a cabo la residencia profesional que los conduzca a la titulación.
3. La CNBES sólo considerará las solicitudes de los aspirantes, que previamente fueron identificados y validados a través del SUBES, por su IPES.
4. La CNBES revisará y validará, a través del SUBES, la carta de postulación y los documentos de priorización anexos, de todos los aspirantes que fueron validados por las IPES.
5. La CNBES pondrá a consideración del **Comité de Becas** la propuesta de beneficiarios para su evaluación y aprobación.
6. El **Comité de Becas** evaluará y aprobará la propuesta de beneficiarios.
7. La CNBES publicará los resultados el **24 de octubre de 2016**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página: www.cnb.es.sep.gob.mx

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el **Comité de Becas**, de conformidad con la normatividad aplicable.

8. Los aspirantes que resulten beneficiados con la beca serán responsables de capturar correctamente en el SUBES (www.subes.sep.gob.mx):
 - **La CLABE interbancaria** (18 dígitos) de una cuenta bancaria con las siguientes características:
 - a) Que el titular de la cuenta sea el becario.
 - b) Que reciba transferencias electrónicas.
 - c) Que permita depósitos por el monto establecido en la presente convocatoria.
 - d) **No se aceptarán cuentas bancarias del banco "IXE" o "Banco Wal-Mart" o de bancos que no tengan sede en México.**
 - **Documento expedido por la Institución bancaria**, donde se identifique claramente lo siguiente:

- a) Nombre completo, el cual debe corresponder al nombre del beneficiario.
- b) Número de la CLABE interbancaria, el cual debe coincidir con el número registrado en el SUBES para recibir el pago de la beca.

El registro de la CLABE interbancaria se realizará del **24 al 30 de octubre de 2016**.

En caso de que el beneficiario no capture correctamente la CLABE interbancaria y el documento probatorio en el SUBES, durante el periodo indicado, la beca será cancelada, conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes en el punto 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos".

9. La CNBES le notificará al becario, a través del SUBES, los depósitos del pago de la beca. El SUBES es el único medio por el cual se notificará sobre los pagos.
10. **Los becarios deberán notificar a la CNBES que se han titulado**, a través del SUBES, en la página: www.subes.sep.gob.mx, anexando el documento probatorio, con **fecha límite al 31 de julio de 2017**. Sólo se aceptarán los siguientes documentos probatorios:
 - a) Constancia de conclusión emitida por la IPES según lo especificado en esta convocatoria.
 - b) Acta de exención de examen.
 - c) Acta de examen profesional.
 - d) Título profesional por ambos lados.
 - e) Cédula profesional por ambos lados.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La CNBES publicará los resultados el **24 de octubre de 2016**, especificando el número de folio de la solicitud de beca de los aspirantes seleccionados, en la página www.cnb.es.sep.gob.mx

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Derechos

Los becarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el Acuerdo número 16/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2016 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015 en el numeral 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos*, y en el Anexo 7 *Beca o apoyo para la titulación*, el cual puede consultarse en la página de la CNBES, sección: *Becarios*, opción: *Derechos y obligaciones*. (http://www.cnb.es.sep.gob.mx/index.php/2-principal/142-derechos_obligaciones_2016)

Obligaciones

El becario se compromete a lo siguiente:

- Realizar la residencia profesional durante el periodo comprendido de agosto a diciembre de 2016
- Lograr titularse a más tardar el **30 de junio de 2017**.
- Anexar en el SUBES el documento probatorio de la titulación a más tardar el **31 de julio de 2017**.

Los becarios deberán de cumplir con todos los componentes del programa; en caso de que el becario incumpla con sus responsabilidades y no concluya su titulación dentro del periodo establecido en la presente convocatoria, tendrá la obligación de reintegrar los pagos que se le hayan realizado.

Todas las manifestaciones realizadas por las partes: aspirantes, becarios e IPES, son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

CALENDARIO GENERAL

Actividad	Fechas
Publicación de la Convocatoria	20 de septiembre de 2016
Registro de la solicitud en: www.subes.sep.gob.mx	Del 20 de septiembre al 5 de octubre de 2016
Validación por parte de las IPES de las solicitudes finalizadas	Del 20 de septiembre al 10 de octubre de 2016
Publicación de resultados : www.cnb.es.sep.gob.mx	24 de octubre del 2016
Registro de la CLABE interbancaria en: www.subes.sep.gob.mx	Del 24 al 30 de octubre de 2016
Fecha límite para adjuntar en el SUBES la constancia de que obtuvo la titulación correspondiente:	31 de julio de 2017

Para aclarar dudas comunícate a TELSEP:

Interior de la República: 01-800-288-66-88
Ciudad de México: 3601-7599
Horario: de 9:00 a 20:00 h

Para comunicarse a la CNBES:

Correo electrónico: ses.titulacion@sep.gob.mx
Interior de la República: 01-800-288-42-48
Horario: de 9:00 a 20:00 h

Infórmate en:

www.cnb.es.sep.gob.mx
www.becas.sep.gob.mx

www.ses.sep.gob.mx

www.sep.gob.mx

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

Este programa está financiado por fondos federales a través de la Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUGAR DE EMISIÓN, a XX de XXX del 2016

**Asunto: Carta de postulación de la Beca o Apoyo
para Residencias Profesionales que conduzcan a la
Titulación en Institutos Tecnológicos del TecNM**

**Mtro. José Ernesto Medina Aguilar
Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior**

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos y procedimientos de la convocatoria de la *Beca o Apoyo para Residencias Profesionales que conduzcan a la Titulación en Institutos Tecnológicos del TecNM*, nos permitimos postular al alumno inscrito:

- **NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO INSCRITO:**
- **CURP:**
- **Nombre de la asignatura que cursa exclusivamente para su proceso de titulación:**
- **Periodo en que realiza la Residencia Profesional (fecha de inicio comprendida entre agosto y diciembre de 2016):**
Fecha de inicio: DÍA, MES Y AÑO
Fecha de término: DÍA, MES Y AÑO

Por lo anteriormente expuesto, se confirma que el solicitante realizará una residencia profesional encaminada a obtener su titulación y que no recibe algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por alguna dependencia de la administración pública centralizada.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD
ESCOLAR RESPONSABLE**

NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA POSTULACIÓN A LA BECA.

TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUGAR DE EMISIÓN, a XX de XXX del 2017

**Asunto: Constancia de conclusión de la Beca
o Apoyo para Residencias Profesionales que conduzcan a la
Titulación en Institutos Tecnológicos del TecNM**

**Mtro. José Ernesto Medina Aguilar
Coordinador Nacional de Becas de Educación Superior**

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos y procedimientos de la convocatoria de la *Beca o Apoyo para Residencias Profesionales que conduzcan a la Titulación en Institutos Tecnológicos del TecNM*, nos permitimos notificar la obtención del grado del becario:

- **NOMBRE COMPLETO:**
- **CURP:**
- **Especificar que el alumno obtuvo el grado de: ESPECIFICAR EL GRADO OBTENIDO**
- **Fecha en que obtuvo el grado (a más tardar el 30 de junio de 2017): DÍA, MES Y AÑO**

Por lo anteriormente expuesto, se confirma que el becario obtuvo el grado profesional conforme a las fechas establecidas en la presente convocatoria.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD
ESCOLAR RESPONSABLE**

NOTA: DE NO INCLUIR LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE FORMATO, EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA BECA.

TODAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LAS PARTES INVOLUCRADAS SON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ADVERTIDOS DE LAS CONSECUENCIAS LEGALES EN CASO DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA.